

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0116314

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Natvital

Limitación al alcance del derecho:

Marca mixta (nombre + logo)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Productos farmacéuticos homeopáticos; productos farmacéuticos para uso humano; suplementos alimenticios para uso farmacéutico; suplementos dietéticos a base de hierbas; suplementos dietéticos a base de minerales; suplementos de vitaminas para productos alimenticios de consumo humano; suplementos dietéticos con efecto cosmético; suplementos dietéticos compuestos principalmente de magnesio; suplementos de proteínas para personas; suplementos alimenticios para uso médico; suplementos alimenticios para uso dietético; suplementos alimenticios para uso terapéutico; suplementos alimenticios probióticos; suplementos alimenticios para seres humanos; suplementos alimenticios minerales para seres humanos; suplementos nutricionales que contienen vitaminas y minerales; suplementos nutricionales y alimenticios; suplementos nutricionales que contienen vitaminas y minerales para uso médico; suplementos nutricionales líquidos; suplementos nutricionales en polvo; suplementos nutricionales que consisten en extractos de setas; suplementos para el control de peso; suplementos dietéticos para humanos; suplementos dietéticos en polvo a base de esporas de ganoderma lucidum; suplementos dietéticos en forma líquida; suplementos

dietéticos para niños; suplementos homeopáticos; suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos medicinales para productos alimenticios de consumo humano; nutracéuticos utilizados como suplementos alimenticios; productos nutracéuticos como suplemento dietético; suplementos alimenticios; suplementos alimenticios dietéticos en forma de polvo para uso médico; suplementos alimenticios medicinales para consumo humano; alimentos y suplementos alimenticios sin gluten, todos adecuados a fines médicos; alimentos dietéticos medicinales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LABORATORIOS JASAY NATURAL SAS
carrera 74 44 A 41
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Alejandra Hernandez Cardona , Cra 72 B # 78 B 85, MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.